

ACTA No. 01-2022

Sesion Ordinaria de Corporación Municipal, celebrada el día Lunes tres (03) de Enero (01) del año Dos Mil Veintidos (2022), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Mungura Avezada, con presencia de la Vicealcaldesa Dra. Gloria Manna Zelaya Munillo y de los Regidores Ing. Jorge de Jesús Varela García y Sr. Antonio Molina Hernández, vía la Plataforma Virtual los Regidores: Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, Sr. Francois Philippe Ligeard Escabarte, Licda. Waldina Esther González Moris, Srta. Doris Marlen Gómez Ramos, Sr. Edgardo Adulid Palma Manzanares, Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes y Dr. Osman René Orellana, con excusa el Regidor Sr. Julio César Maldonado Muñoz.

-Todo por ante la Infrascrita Secretaria Municipal



que da fe licta. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada y de carácter público se procedió de la siguiente manera: 1. Comprobación del Quórum. El cual fue aprobado por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munquía Buezarda, sí hay Quórum. 2. Invocación a Dios. La cual fue dirigida por la Vicealcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo. 3. Apertura de la Sesión. La cual dio inicio siendo las nueve con cuarenta y seis minutos de la mañana (9:46 a.m.). 4. Lectura y Aprobación de la agenda. Misma que luego de ser suficientemente discutida se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 5. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior, la cual luego de ser suficientemente discutida se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 6. Correspondencia Recibida. 6.1 La Secretaría Municipal manifiesta que hay un oficio No. DNDΔHH-LI-9142, enviado por el Abg. Nelson Gerardo Molina, de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales, en donde hace referencia al caso "12.949: Comunidad Garífuna de San Juan y sus Miembros - Honduras ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en virtud de audiencia a la cual ha sido convocado el Estado señalado para enero de 2022. Como usted recordará, fue propuesto para presentar declaración ante fedatorio público en dicho caso, motivo por el cual, solicitamos su valiosa colaboración a efectos de contar con un escrito sobre su testimonio, realizando especial énfasis sobre la ubicación del complejo Turístico INDURA, y las Comunidades de Tornabé y San Juan, Tela, de tener datos sobre el número de pobladores que se podrían ver afectados en caso que tuvieran que ser desplazados, entre otras consideraciones que considere oportunas que deban ser incorporadas. De igual forma, requerimos copia de títulos de propiedad que se tengan en sus registros dentro de las colindancias que han sido reclamadas. El oficio en mención fue enviado al Ing. Jesús Márquez, y

copia a la Corporación Municipal. La Corporación Municipal en pleno da por recibido el oficio. 6.2. La Secretaría Municipal manifiesta que hay una nota enviada por el Sr. Abraham Reyes Torres con identidad No. 0103-1968-00103, en la cual manifiesta que es habitante de la Ciudad de Tela, desde hace 30 años. Considerando que durante ese tiempo no me ha sido posible la adquisición de un terreno y menos una vivienda propia. Teniendo conocimiento que en diferentes épocas corporativas se ha beneficiado tanto a personas jurídicas y a personas naturales ya sea con vivienda o terreno para construir. En mi larga trayectoria de comunicador social he sido testigo y he dado a conocer públicamente a través del medio lo antes expuesto. Por lo tanto responsablemente solicito se me done un terreno para construir una vivienda. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción que dicha solicitud pase al departamento de Asesoría Legal y Catastro para que realicen el estudio socioeconómico correspondiente, moción secundada por el Regidor Sr. Antonio Molina Hernández, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. La Secretaría Municipal solicita a la Corporación que se enmiende el punto 7.2 del Acta No. 15-2021, de un dominio pleno a favor del Sr. Marco Tulio Duarte Caballero, ya que anteriormente se presentó un escrito donde solicitaba se enmendara sus colindancias y, medidar por encontrarse incompletos a lo que Catastro enmendó lo solicitado y deberá aparecer de la siguiente manera: Al Norte: 0-1=16.28 metros con Marco Tulio Duarte Caballero, Al Sur: 2-3=3.60 + 3-4= 94.00 + 4-5= 5.60 + 5-6= 8.50 + 6-7= 49.00 metros con Gerardo Napoleón Hidalgo Sanchez, Al Este: 1-2= 21.40 metros con Alba Maritza Madrid, Al Oeste: 7-0= 23.72 metros con Calle, Área Total: 3,508.53 metros cuadrados. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada propone en carácter de moción enmendar el punto 7.2 del Acta No. 15-2021, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación.



Se aprueba por unanimidad de votos. 6.4 La Secretaría Municipal solicita a la Corporación Municipal Se enmiende el Punto No. 7.2 del Acta No. 13-2021 ya que por un error involuntario no se consignó correctamente las medidas y colindancias en el dominio pleno aprobado anteriormente a favor de la Señora Mercedes Bueso Nuñez y el Instituto de la Propiedad está solicitando la corrección, a lo que el departamento de Catastro enmendó lo solicitado y deberá de aparecer de la siguiente manera: Al Norte: $30-31=6.31+31-32=26.94+0-1=29.07+1-2=30.52+2-3=23.47+5-6=25.48+6-7=22.87+7-8=20.44+8-9=14.77$ metros con Calle, Arturo Rodríguez y Teodoro Munguía. Al Sur: $10-11=49.75+11-12=36.57+12-13=47.91+13-14=0.88+14-15=3.76+15-16=3.02+16-17=3.81+17-18=4.06+18-19=3.35+19-20=10.31+20-21=7.25+21-22=5.28+22-23=6.40+23-24=3.72+24-25=5.72+25-26=5.88+26-27=5.24+27-28=5.04+28-29=16.01$ metros con Efraín Amaya Isaula, Yessenia Vega y Antonio Carranza, Al Este: $3-4=58.91+4-5=80.68+9-10=67.70$ metros con Gustavo Rivera, Al Oeste: $29-30=28.86+32-33=4.04+33-34=19.28+34-35=31.52+35-36=4.92+36-37=31.33+37-38=27.09+38-39=16.57+39-0=15.39$ metros con calle, Colinda Grant y Luis García, Área Total: 29,945.61 metros Cuadrados. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Ruerada propone en carácter de moción enmendar el Punto 7.2 del Acta 13-2021, moción secundada por el Regidor Sr. Francis Philippe Ligeard Escalante, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 7. Presentación de las miembros de la Comisión de Transición y Traspaso por parte de las nuevas Autoridades Electas Periodo 2022-2026. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Ruerada, le cede el uso de la palabra a la Ing. Denise

Eliuth Reyes Mejía, Tesorera Municipal y Coordinadora de lo que es la Comisión de Transición y Traspaso Municipal Periodo 2018-2022, quien manifiesta que, para dar cumplimiento a la Segunda Etapa de lo que es la Transición y Traspaso del Gobierno Municipal, la Corporación Municipal deberá de aprobar el siguiente Acuerdo Municipal: CONSIDERANDO: Que mediante elecciones realizadas el 28 de Noviembre del año 2021, se eligieron nuevas autoridades representativas del Gobierno Municipal, quienes serán las responsables de dirigir la próxima administración Municipal. CONSIDERANDO: Que la elección de nuevas autoridades municipales es una oportunidad de afianzar los principios de democracia, transparencia y de participación ciudadana que contempla la gestión municipal, particularmente durante el periodo de transición y traspaso de gobiernos municipales. CONSIDERANDO: Que es fundamental que la Corporación Municipal en funciones, brinde todas las facilidades y conocimientos específicos sobre la situación de la municipalidad, a las nuevas autoridades municipales. CONSIDERANDO: Que es necesario que el traspaso de mando a las autoridades municipales sea un proceso y un acto formal y ordenado, de forma que garantice la estabilidad de la municipalidad, inspire confianza a la población, el planteamiento de nuevos retos a quienes reciben y satisfacción a las que entregan pero sobre todo que sea un ejercicio más, que afianza la autonomía del municipio. POR TANTO, en uso de las facultades de que está investida la Corporación Municipal y, en aplicación a los artículos 12, 14 y 25 de la Ley de Municipalidades vigente. ACUERDA: PRIMERO: Declarar al periodo comprendido entre el día posterior a las elecciones generales al 25 de Enero 2022, como periodo de traspaso de mando a nuevas autoridades. SEGUNDO: Instruir al alcalde municipal para conformar una comisión conjunta de transición y traspaso, integrada con autoridades y personal de esta municipalidad, representantes debidamente acreditados por el alcalde electo, representantes de la comisión ciudadana de transparencia y el Comisionado Municipal. TERCERO:



Instruir al Auditor Interno de esta municipalidad, para que de acuerdo con el ordenamiento legal vigente, verifique la información que será suministrada por las distintas dependencias a las autoridades entrantes, a fin de asegurar la veracidad de la misma y refrendar con su firma la información de carácter presupuestario y contable. CUARTO: Instruir al alcalde municipal para que coordine la verificación física de los bienes municipales, con la participación del alcalde electo, representantes de la comisión ciudadana de transparencia y el Comisionado municipal, acto que deberá ser constatado mediante acta levantada por la Secretaría Municipal. QUINTO: Hacer del conocimiento público el presente acuerdo municipal a los interesados y a las dependencias de esta municipalidad para su conocimiento y aplicación. COMUNIQUESE. En vista de lo anterior el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción, y de efecto inmediato aprobar el presente acuerdo municipal, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. A su vez el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, presenta a la Honorable Corporación Municipal, a través de la Licda. Dolores Bustillo, Vicealcaldesa Electa, la Comisión de Traspaso y Transición quienes estarán trabajando conjuntamente con la Comisión Municipal de Transición y Traspaso, quien manifiesta que la Comisión estará integrada por su persona como Coordinadora, y las Sres. Carlos Valle, Wildrin Córdenas, Azalia Alachan, Oscar Miller, Xochilt Cerrato, José Portillo, Ofelia Colindres, Izamar Muñoz, José Logan, David Reyes y Víctor Henry, y así la Corporación Municipal se da por enterada.

B. Aprobación de Dominios Plenos: B.1 El Infrascrito

Alcalde Municipal de esta ciudad Puerto de Tela, departamento de Atlántida, en cumplimiento de los artículos 43 y 70 de la Ley de Municipalidades Vigente y artículo 69 del Reglamento General de la misma y habiéndose llenado los requisitos legales indispensables para la otorgación de dominio pleno, es del parecer porque se le conceda el solar ejidal solicitado por: HELLEN GABRIELA LOPEZ PAZ, quien es mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con número de identidad 0511-1995-00119, predio ubicado en: ALDEA PAJUILLES, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 3-0 = 22.80 metros con Saúl Mejía, AL SUR: 1-2 = 20.50 metros con Juan Carlos Paz, AL ESTE: 0-1 = 16.8 metros con Callejón, AL OESTE: 2-3 = 16.90 metros con Ernestina Ávila, ÁREA TOTAL: 359.78 metros Cuadrados. Tela, Atlántida 03 de enero del año 2022 (S y F) Ing. Darío Alejandro Munguía Ruzada, Alcalde Municipal y la Honorable Corporación Municipal de Tela, Atlántida, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley de Municipalidades vigente y artículo 69 del Reglamento General de la misma Ley acordó por mayoría de votos sin perjuicio de terceras personas conceder el dominio pleno solicitado por: HELLEN GABRIELA LOPEZ PAZ, de generales conocidas en auto, predio ubicado en: ALDEA PAJUILLES, con las medidas y colindancias antes descritas, previo al pago de: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Lps. 2,357.28). En consecuencia se le transfiere el dominio posesión, uso, servidumbre, anexidades y demás derechos reales inherentes al inmueble. El Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar dicho dominio pleno, moción secundada por el Regidor Sr. Antonio Molina Hernández, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos únicamente se consigna el voto en contra del Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, mismo que en este punto se retira de la sesión.

B.2. El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad Puerto de Tela, departamento de Atlántida, en cumplimiento de los artículos 43 y 70 de la Ley de Municipalidades



Vigente y artículo 69 del Reglamento General de la misma y habiéndose llenado los requisitos legales indispensables para la otorgación de dominio pleno es del parecer porque se le conceda el solar ejidal solicitado por: MARIA TERESA SERRANO RAMOS, quien es mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con número de identidad 0107-1979-03839, predio ubicado en: COLONIA GRANT, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 1-2=9.00 metros con área verde y quebrada, AL SUR: 0-3=10.50 metros con calle, AL ESTE: 1-0=7.00 metros con Santos Fidel Mejía, AL OESTE: 2-3=6.00 metros con Callejón y área verde, ÁREA TOTAL: 62.66 metros cuadrados.

Tela, Atlántida 03 de enero del año 2022, (S y F)

Ing. Darro Alejandro Munguía Quereda Alcalde Municipal y la Honorable Corporación Municipal de Tela, Atlántida, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley de Municipalidades Vigente y artículo 69 del Reglamento General de la misma ley acordó por unanimidad de votos sin perjuicio de terceras personas conceder el dominio pleno solicitado por: MARIA TERESA SERRANO RAMOS, de generales conocidas en auto, predio ubicado en: COLONIA GRANT, con las medidas y colindancias antes descritas previo al pago del QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (Lps. 547.40).

En consecuencia se le transfiere el uso, dominio, posesión, servidumbre, anejidades y demás derechos reales inherentes al inmueble. El Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar dicho dominio pleno, moción secundada por el Regidor Dr. Osman René Orrellano, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. B.3 El Infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad Puerto de Tela, departamento de Atlántida, en cumplimiento de los artículos 43 y 70 de la Ley de Municipalidades Vigente y artículo 69 del Reglamento General de la misma y habiéndose llenado los requisitos legales indispensables para la otorgación de dominio pleno



es del parecer porque se le conceda el solar ejidal solicitado por: ENA OSIRIS BACA NÚÑEZ, quien es mayor de edad, soltera, licenciada en Gerencia de Negocios, hondureña, con número de identidad 0107-1983-00462, predio ubicado en: COLONIA RUTH GARCIA, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: $2-3=10.90$ metros + $3-4=5.92$ metros con María Isabel Velasquez Flores, AL SUR: $0-1=15.75$ metros con calle, AL ESTE: $4-0=20.80$ metros con Obdulio Jovel Araujo, AL OESTE: $1-2=19.25$ metros con Jecson Eduardo Serrano Núñez, ÁREA TOTAL: 302.83 metros cuadrados. Tela, Atlántida 03 de enero del 2022 (S y F) Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada Alcalde Municipal y la Honorable Corporación Municipal de Tela, Atlántida en cumplimiento del artículo 70 de la Ley de Municipalidades vigente y artículo 69 del Reglamento General de la misma ley acordó por unanimidad de votos sin perjuicio de terceras personas conceder el dominio pleno solicitado por: ENA OSIRIS BACA NÚÑEZ, de generales conocidas en auto, predio ubicado en: COLONIA RUTH GARCIA, con las medidas y colindancias antes descritas previo al pago de: VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LÉMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (Lps. 26,455.23). En consecuencia se le transfiere el dominio, posesión, uso, servidumbre, anexidades y demás derechos reales inherentes al inmueble. El Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar el dominio pleno, moción secundada por el Regidor Dr. Osman René Orellana, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 8.4. El Infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad Puerto de Tela, departamento de Atlántida, en cumplimiento de los artículos 43 y 70 de la Ley de Municipalidades vigente y artículo 69 del Reglamento General de la misma y habiéndose llenado los requisitos legales indispensables para la otorgación de dominio pleno es del parecer porque se le conceda el solar ejidal solicitado por: Jesús Padilla Maldonado, quien es mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad 0308-1934-00007, predio ubicado en: Aldea Buenos Aires, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: $2-3=10.00$ +



$3-4 = 30.00 + 4.5 = 50.00$ con Máximo Peralta,
 AL SUR: $0-1 = 86.00$ con Doña Reyes Limas, AL ESTE:
 $5-6 = 83.25$ con Jesús Padilla Maldonado, AL OESTE:
 $1-2 = 98.80$ con Doña Reyes Limas, ÁREA TOTAL:
 7,680.33 metros cuadrados. Tela, Atlántida 03
 de enero del año 2022, (S y F) Ing. Darío Alejandro
 Munguía Querada Alcalde Municipal y la Honorable
 Corporación de Tela, Atlántida, en cumplimiento del
 artículo 70 de la Ley de Municipalidades Vigente
 y artículo 69 del Reglamento General de la misma
 ley acordó por unanimidad de votos sin perjuicio
 de terceras personas conceder el dominio pleno solicitado
 por: Jesús Padilla Maldonado, de generales conocidas
 en auto, predio ubicado en: Aldea Buenos Aires, con las
 medidas y colindancias antes descritas, previo al pago
 de: CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUN LEMPÍRAS
 CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.P. 50,321.52).
 En consecuencia se le transfiere el dominio,
 posesión, uso, servidumbre, anexidades y demás
 derechos reales inherentes al inmueble. El Regidor
 Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, propone en
 carácter de moción y de efecto inmediato aprobar
 dicho dominio pleno, moción secundada por el Regidor
 Dr. Osman René Orellana, luego de ser suficientemente
 discutida la moción se somete a votación y se
 aprueba por unanimidad de votos. B.5.E1, Infrascrito
 Alcalde Municipal de esta ciudad Puerto de Teja,
 departamento de Atlántida, en cumplimiento de las
 artículos 43 y 70 de la Ley de Municipalidades
 Vigente y artículo 69 del Reglamento General
 de la misma y habiéndose llenado los requisitos
 legales indispensables para la otorgación de dominio
 pleno es del parecer porque se le conceda el solar
 ejidal solicitado por: Gloria Esperanza Lemus Saravia,
 quien es mayor de edad, soltera, ama de casa,
 hondureña, con número de identidad 1416-1989-00189,
 predio ubicado en: Aldea Buenos Aires, con las
 medidas y colindancias siguientes: Al norte: $1-2 = 21.94$
 con calle, Al sur: $3-4 = 21.94$ con Río Las Inocentes,

Al este: 2-3 = 87.78 con Tomasa del Carmen Sarguía Orellana,
Al oeste: 4-1 = 87.78 metros con Paola Maldonado, ABEA
TOTAL: 1,901.33 metros cuadrados. Tela, Atlántida 03 de
enero 2022, (S y F) Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada
Alcalde Municipal y la Honorable Corporación de Tela,
Atlántida, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley de
Municipalidades vigente y artículo 69 del Reglamento
General de la misma ley acordó por unanimidad de votos
sin perjuicio de terceras personas conceder el dominio
pleno solicitado por: Gloria Esperanza Lemus Saravia, de
generales conocidas en auto, predio ubicado en: Aldea
Buenos Aires, con las medidas y colindancias antes descritas,
previo al pago del doce mil siete lempiras con cincuenta y
un centavos (Lps. 12,007.51). En consecuencia se le transfiere
el dominio, posesión, uso, servidumbre, anexidad y demás
derechos reales inherentes al inmueble. El Regidor Sr. Francois
Philippe Ligeard Escalante, propone en carácter de moción y de
efecto inmediato aprobar dicho dominio pleno, moción
secundada por el Regidor Dr. Osman René Orellana, luego
de ser suficientemente discutida la moción se somete a
votación y se aprueba por unanimidad de votos. 9. Presenta-
ción de una solicitud de dominio pleno: 9.1. Presentado por
el Abog. Osman Raúl Álvarez Guevara, apoderado legal de la
Sra. Ada Irma Herrera Turcios, con número de identidad
1804-1942-00589, predio ubicado en Aldea Santa Rosa del
Norte. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía
Quezada, propone en carácter de moción que el dominio
pleno pase al departamento de Procuración, para que
continúe con el trámite de ley correspondiente, moción
secundada por la Regidora, Licda. Waldina Esther González
Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se
somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos.
10. Aprobación de Tres lotificaciones. 10.1 Elida Demesia
Gomez Rosales, con número de identidad 0107-1970-01611,
lotificación ubicada en Aldea La Esperanza. El Alcalde
Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone
en carácter de moción autorizar el Proyecto de lotifica-
ción solicitado por la Sra. Elida Demesia Gomez Rosales,
la cual deberá de cancelar la cantidad de: Novecientos



Diez Lempiras exactos (Lps. 910.00) por el permiso de lotificación, la cual consta de diez lotes y deberá de seguir las recomendaciones emitidas por DIMATELA; a su vez deberá de realizar el traspaso por medio de escritura pública de las áreas verdes a la municipalidad de Tela, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos.

10.2 Roberto Filemón Aragón López, con número de identidad 0107-1953-00965, Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada "Inversiones AREA, Sociedad Anónima de Capital Variable, (INVAREA)" "Lotificación EL BAMBÚ", predio ubicado en Kilometro Cuatro. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Querada, propone en carácter de moción autorizar el Proyecto de Lotificación denominada El Bambú, solicitada por el Sr. Roberto Filemón Aragón López, el cual deberá de cancelar la cantidad de Dos mil quinientos veinte lempiras exactos (Lps. 2520.00) por el permiso de lotificación, el cual consta de catorce lotes y deberá de realizar el traspaso por medio de escritura pública de las áreas verde y calles a la municipalidad de Tela, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos.

10.3, Fredy Nahun Martínez Rodríguez, Karol Vanessa Portillo Miranda, con número de identidad según orden: 0801-1986-10621, 1618-1985-01237, "Lotificación Mar y Puerto, predio ubicado en Barrio El Paraíso. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Querada, propone en carácter de moción autorizar el Proyecto de Lotificación denominada Mar y Puerto, solicitada por los sres. Fredy Nahun Martínez Rodríguez y Karol Vanessa Portillo Miranda, el cual deberá de cancelar la cantidad de Mil veinte



lempiras exactas (Lps. 1,020.00) por el permiso de lotificación, el cual consta de diez lotes y deberá de realizar el traspaso por medio de escritura pública de las áreas verdes y calles a la municipalidad de Tela, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 11. Aprobación de la disminución presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 06 año 2021, por la cantidad de Lps. 628,283.40 por Embargo de demandas laborales a la transferencia del mes de octubre del año 2021. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal a través del P.M. José David Chávez, Contador Municipal la disminución presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 06 año 2021, por la cantidad de Lps. 628,283.40 para su aprobación. I.- INGRESO A DISMINUIRSE

Grupo	Clase	Concepto	Sub Concepto	Auxiliar	Descripción	Monto
22	1	1	01	01	Transferencia de capital de la Administración Central para Gobiernos locales	628,283.40

TOTAL INGRESOS

628,283.40

II.- OBJETOS DEL GASTO A DISMINUIRSE

Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Obj.	Fuente	Descripción	Monto
99	00	00	001	00	7220	11-001	Intereses por Prestamos del sector privado a largo plazo	628,283.40

TOTAL EGRESOS

628,283.40

El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar la disminución presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 06 año 2021 por la cantidad de Lps. 628,283.40 por embargo de demandas laborales a la transferencia del mes de octubre del año 2021, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 12. Aprobación de la Ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 13 año 2021, por la cantidad de Lps. 628,283.40 por embargo de Demandas laborales y la transferencia del mes de octubre año 2021. El Alcalde



Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal a través del P.M. José David Chávez, Contador Municipal la Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 13 año 2021, por la cantidad de Lps. 628,283.40 para su aprobación. I.-INGRESO A AMPLIARSE

Grupo	Clase	Concepto	Sub concepto	Auxiliar	Descripción	Monto
18.1.	1.	01.01.01			Transferencia de capital de la Administración Central para Gobiernos Locales	628,283.40

TOTAL INGRESOS

628,283.40

II.- OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	obra	obj.	Fuente	Descripción	Monto
03	00	00	07	00	111	11-001	Sueldos Básicos	628,283.40

TOTAL EGRESOS

628,283.40

El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar la ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 13 año 2021, por la cantidad de Lps. 628,283.40 por Embargo de Demandas laborales a la transferencia del mes de octubre del año 2021, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos.

13. Opiniones Legales, 13.1 El Asesor Legal Abg. Oscar Rolando Martute, emite opinión legal acerca de la solicitud de Apoyo para el Desalojo de Vendedores Ambulantes, presentado por la Abg. Grossmire del Carmen Velasquez Oliva en su condición de apoderada legal de la Tienda Maxi Despensa Tela. Es de la Opinión: En cuanto a lo antes peticionado por la representante legal de la Tienda Maxi Despensa Tela, es procedente remitir la presente solicitud al departamento de Justicia Municipal a efecto de que realice las investigaciones de la denuncia y en caso de no contar con los permisos emitidos por la autoridad competente se proceda conforme a derecho corresponda salvaguardando los principios el debido derecho de defensa y otros debidamente consagrados en la Constitución de la República y demás leyes. - Salvo



mejor criterio de esta Honorable Corporación Municipal. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Buerza, propone en carácter de moción apegarse a la opinión legal, el Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, manifiesta que se debe de investigar y darle solución a los vendedores estacionarios ya que ellos también están trabajando, luego de una amplia discusión la moción y la opinión legal quedan sin valor y efecto. 13.2. El Asesor Legal Abg. Oscar Rolando Matute Merlo, emite opinión legal acerca de la solicitud de exoneración de Impuesto de Bienes Inmuebles de una Organización Jurídica Profesional Eminentemente Gremial y sin fines de lucro, Colegio Profesional Superación Magisterial Hondureño "COLPROSUMAH". Por lo que desde el punto de vista legal emito la siguiente opinión: Siendo que la Honorable Corporación Municipal, es la máxima autoridad en el municipio y la misma debe velar por el bien común de todos los ciudadanos que habitan el mismo y ante la necesidad de salvaguardar los procedimientos legales establecidos en la Ley de Municipalidades como ser ampliación, modificación o creación de acuerdos o resoluciones de la Honorable Corporación Municipal, en el presente caso, no existe fundamento legal conforme a la ley del COLPROSUMAH u otras que señale claramente que la organización gremial goce del derecho de ley que únicamente emana del Congreso Nacional, en donde se decreta que su organización esta exenta del pago de Bienes de impuestos o tasas municipales, señalo algunos ejemplos: Según Artículo 220 de la Ley Electoral, los inmuebles de las partidas políticas están exentos de impuestos y tasas municipales, Ley de Hondutel, Ley del Instituto de Previsión Militar y otras. - Anudado a ello el fundamento legal del artículo 76 numeral c) que señala el peticionario establece claramente: las centros de educación gratuita o sin fines de lucro, las de asistencia o previsión social y las pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, CALIFICADOS EN CADA CASO, por la Corporación Municipal. - Hasta esta fecha no existe procedimiento alguno o antecedente de petición por parte del Colegio Profesional Superación Magisterial Hondureño "COLPROSUMAH" a la Honorable Corporación Municipal para que conforme a la



de Municipalidades en su artículo 16 numeral c) se calificará COLEGIO PROFESIONAL SUPERACIÓN MAGISTERIAL HONDUREÑO "COLPROSUMAR".- la Honorable Corporación Municipal, procedo a sugerir que se declare sin lugar la presente solicitud por no tener fundamento de Ley de su petición.- Salvo mejor criterio de la Corporación Municipal. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Mungura Quezada, propone en carácter de moción y de efecto inmediato apegarse a la opinión legal, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos.

13.3. El Asesor Legal Abg. Oscar Rolando Matute, emite opinión legal acerca de la solicitud de Oposición de inscripción de un inmueble ubicado en el Barrio El Paraíso, que presentara la señora Alberta Leticia Euceda Duarte, en contra de la señora Emma Nidia Bonilla Avila. Es de la opinión: que por ahora se inadmito la presente solicitud a efecto que el mismo subsane y señale el procedimiento a seguir conforme la Ley de Procedimientos Administrativos, conforme lo establece los artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y demás aplicables, por lo que se le sugiere a la Honorable Corporación se notifique al peticionario que tiene el plazo de diez (10) días para que proceda a completar, señalar y fundamentar su petición bajo el procedimiento que establece la Ley a través de un Reclamo Administrativo presentado ante la Honorable Corporación Municipal, para salvaguardar los principios del debido proceso, defensa tanto para el peticionario como a terceros que restrinjan el derecho que posean sobre un inmueble y los actos administrativos municipales y otras que desea realizar el mismo. Salvo mejor criterio de esta Honorable Corporación Municipal. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Mungura Quezada, propone en carácter de moción apegarse a la opinión legal, moción secundada por el Regidor



Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, luego de haber sido suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 14. Informe de Regidores. No hay informe de Regidores. 15. Puntos Varios. 15.1 El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, informa a la Corporación Municipal, que está obligado según la ley a cobrar lo que son los impuestos, y se comenzará con las demandas, también se le cobrará a los empleados y Regidores que estén morosos, lo recomendable sería que realicen un arreglo de pago y así evitar el proceso de demandas. 15.2 El Ing. Jorge de Jesús Varela García, manifiesta que en la Aldea Santa Rosa del Norte, han tomado las calles frente a los negocios y parquearse de una manera incorrecta, El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada propone en carácter de moción que el departamento de Justicia Municipal, en conjunto con Asesoría legal y la Policía Nacional, realicen operativo en todo el municipio y hagan cumplir la ordenanza emitida anteriormente para mantener el orden en la ciudad, moción secundada por el Regidor Ing. Jorge de Jesús Varela García y aprobada por unanimidad. 15.3. El Alcalde Municipal, Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción modificar el punto 6.2 del Acta 24-2020, en su lote No. 2, en la cual aparecerá como beneficiaria a partir de la fecha la Señora ADA MERARY CANALES PINEDA, con número de identidad 1804-1973-01415, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.10 metros con calle, Al sur: 10.19 metros con zona militar, Al este: 11.91 metros + 9.76 metros con Rodman Anel Girón Alcántara y Florinda Reyes Vasquez, Al oeste: 16.08 metros con Yehudi Husepaldo Tabora Barrientos, Área Total: 153.84 metros cuadrados. Deberá de pagar la cantidad de 5,599.77 lempiras tal y como lo establece el punto 6.2 del acta 24-2020, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante y aprobada por unanimidad. 16. Cierre de sesión, Manifiesta el Alcalde Municipal no habiendo más puntos que tratar se da por cerrada la Sesión siendo las once con cuarenta y dos minutos de



mañana (11:42 a.m.). Enmienda: se
 consigna en acta que en el punto 13.1 se
 reincorpora a la sesión el Regidor Lic. Mario Alberto
 Fuentes Morales.

Ing. Daxo Alejandro Munguía
 Alcalde Municipal

Dra. Gloria Marina Zelaya
 Vicealcaldesa

Ing. Jorge de Jesús Varela
 Regidor

Sr. Antonio Molin Hernández
 Regidor

Lic. Mario Alberto Fuentes
 Regidor

Sr. Francois Philippe Ligeard
 Regidor

Licda. Waldina Esther González
 Regidora

Sra. Doris Marlen Gómez
 Regidora

Sr. Eduardo Adalid Ruiz
 Regidor

Dra. Osman Xela Orellana
 Regidora

Dr. Samuel Francisco Santos
 Regidor

Licda. Lidenny Amante Estrada
 Secretaria Municipal

